



2024/2850

12.11.2024

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2850 DE LA COMISIÓN
de 11 de noviembre de 2024**

**relativo a la lista de Estados que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la
Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las emisiones de 2024**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 25 bis, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las actividades de aviación están comprendidas en el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión («RCDE UE») establecido por la Directiva 2003/87/CE.
- (2) La Directiva (UE) 2023/958 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ modificó la Directiva 2003/87/CE con el fin de aplicar adecuadamente el Plan de Compensación y Reducción del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- (3) De conformidad con el artículo 25 bis, apartado 3, de la Directiva 2003/87/CE, la Comisión debe adoptar una lista de Estados distintos de los países del EEE, Suiza y el Reino Unido que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE, con un valor de referencia del 85 % de las emisiones de 2019 para cada año a partir de 2024. El legislador excluyó a los países del EEE, a Suiza y al Reino Unido de dicha lista de Estados, ya que las rutas entre esos países entran en el ámbito de aplicación de sus respectivos regímenes de comercio de derechos de emisión.
- (4) Con respecto a 2024, la inclusión de un Estado en la lista de Estados que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE se basa en la notificación a la Secretaría de la OACI, por parte de ese Estado, de su intención de aplicar el CORSIA respecto a las emisiones de 2024. La Secretaría de la OACI publica una lista anual de los Estados que han efectuado dicha notificación. Para reflejar los cambios en esas listas publicadas con carácter anual, la Comisión debe adoptar cada año una lista de Estados distintos de los países del EEE, Suiza y el Reino Unido que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE.
- (5) La lista de Estados que se considera que están aplicando el CORSIA publicada por la Secretaría de la OACI respecto a 2024 incluye San Marino y Mónaco. Sin embargo, San Marino y Mónaco no deben incluirse en el anexo del presente Reglamento, ya que no tienen ningún aeropuerto ni vuelos en rutas a las que se aplica el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Cambio Climático.

⁽¹⁾ DO L 275 de 25.10.2003, p. 32, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2003/87/oj>.

⁽²⁾ Directiva (UE) 2023/958 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE en lo que respecta a la contribución de la aviación al objetivo de la Unión de reducir las emisiones en el conjunto de la economía y a la adecuada aplicación de una medida de mercado mundial (DO L 130 de 16.5.2023, p. 115, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2023/958/oj>).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo del presente Reglamento se establece la lista de Estados que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE respecto a las emisiones de 2024.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de noviembre de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Lista de Estados que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE respecto a las emisiones de 2024:

1.	Afganistán
2.	Albania
3.	Antigua y Barbuda
4.	Armenia
5.	Australia
6.	Azerbaiyán
7.	Bahamas
8.	Baréin
9.	Barbados
10.	Belice
11.	Benín
12.	Bosnia y Herzegovina
13.	Botsuana
14.	Burkina Faso
15.	Camboya
16.	Camerún
17.	Canadá
18.	Islas Cook
19.	Costa Rica
20.	Costa de Marfil
21.	Cuba
22.	República Democrática del Congo
23.	República Dominicana
24.	Ecuador
25.	El Salvador
26.	Guinea Ecuatorial
27.	Gabón
28.	Georgia
29.	Ghana
30.	Granada
31.	Guatemala
32.	Guyana
33.	Haití
34.	Honduras
35.	Indonesia
36.	Irak

37.	Israel
38.	Jamaica
39.	Japón
40.	Kazajistán
41.	Kenia
42.	Kiribati
43.	Kuwait
44.	Madagascar
45.	Malawi
46.	Malasia
47.	Maldivas
48.	Mali
49.	Islas Marshall
50.	Mauricio
51.	México
52.	Micronesia
53.	Moldavia
54.	Montenegro
55.	Namibia
56.	Nauru
57.	Nueva Zelanda
58.	Nigeria
59.	Macedonia del Norte
60.	Omán
61.	Palaos
62.	Papúa Nueva Guinea
63.	Filipinas
64.	Qatar
65.	Ruanda
66.	San Cristóbal y Nieves
67.	San Vicente y las Granadinas
68.	Samoa
69.	Arabia Saudí
70.	Serbia
71.	Seychelles
72.	Sierra Leona
73.	Singapur
74.	Islas Salomón
75.	Corea del Sur
76.	Sudán del Sur

77.	Surinam
78.	Tanzania
79.	Tailandia
80.	Gambia
81.	Timor Oriental
82.	Tonga
83.	Trinidad y Tobago
84.	Turquía
85.	Tuvalu
86.	Uganda
87.	Ucrania
88.	Emiratos Árabes Unidos
89.	Estados Unidos
90.	Uruguay
91.	Vanuatu
92.	Zambia
93.	Zimbabue
